



CURADURÍA URBANA 5
BOGOTÁ D.C.

No lo sanción
COPIA
ING. MARIANO PINILLA POVEDA
CURADOR URBANO

Bogotá D.C. Septiembre de 2018

DJ-DP-0656-18

Señor
JOSE HERMES SILVA VELANDIA
CL 76 A S 8 09
Ciudad

OF No: **SIN-18500638** Fecha: 28/09/2018
Solicitud Información Exped/Con



Ref.: Oficio No. 18-5-1236

Cordial saludo:


En atención al escrito de la referencia, mediante el cual solicita que no se expida licencia de construcción para el predio ubicado en la CL 76 B S 8 B 13 sin su consentimiento, y se realice una inspección al inmueble para constatar que se está construyendo sin licencia, me permito manifestarle que revisada la base de datos de mi gestión, desde el día 02 de septiembre de 2016 hasta la fecha, no cursa ni ha sido expedido acto administrativo relacionado con el inmueble antes mencionado.

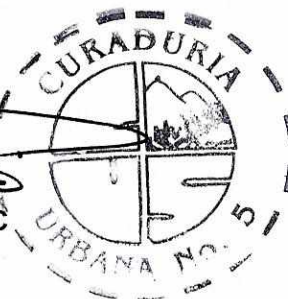
La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 01 de septiembre de 2016 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

De otra parte se señala que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 810 de 2003, que modificó el artículo 101 de la Ley 388 de 1997, "La curaduría urbana implica el ejercicio de una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipio, a través del otorgamiento de licencias de urbanización y de construcción", razón por la cual no es viable su solicitud de inspección al predio.

Si usted evidencia una vulneración a la norma urbanística, que pone en peligro su seguridad, deberá acudir a los inspectores de policía, quienes de acuerdo con el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"; tienen la competencia para ejercer funciones de control urbano e imponer las medidas correctivas y sanciones por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

Atentamente,


Mariano Pinilla Poveda
Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C.



Bogota. D.C. 18 de Septiembre de 2.018.

Señores CURADURIA URBANA.

Localidad QUINTA USME.

E. S. D.

Asunto: petición en interés particular.

JOSE HERMES SILVA VELANDIA, identificado como aparece junto a mi firma, en ejercicio de los derechos consagrados por la ley 1447 de 2.011 y demás normas constitucionales, elevo la siguiente petición URGENTE, previo el análisis de los siguientes hechos:

1. Soy el propietario legal del inmueble, **situado en la Calle 76B Sur. No 8B-13,** barrio la Andrea, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 50S-768727 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Sur.

2. Fui perturbado de mi legal posesión del inmueble, el día 10 de febrero de 2.018. Hechos denunciados ante la Inspección de policía quinta de Usme. El inmueble lo compre y recibí con piso de cemento, unas cerchas y unas tejas viejas. A partir de esa fecha 10 de febrero de 2.018, los perturbadores en forma arbitraria al parecer vienen cambiando las tejas, tumbaron una pared y la puertita de entrada con que recibí mi lote y colocaron una puerta grande, todo lo anterior al parecer con la intención de justificar y demostrar que están actuando dentro de la legalidad. Eso lo comprobé el pasado Viernes 14 de Septiembre en diligencia que practico la inspección quinta de Usme y en el que los CONTRAVENTORES en forma engañosa pretenden demostrar con intereses oscuros que me pueden violentar mis derechos a la propiedad y a la posesión.

PETICION.

1. Practicar una inspección al inmueble y constatar que están construyendo o haciendo arreglos sin licencias ni permisos. Todo con la intención de afectar mi patrimonio.
2. abstenerse de expedir cualquier permiso sin mi consentimiento.

Agradezco su colaboración.

Atentamente.

JOSE HERMES SILVA VELANDIA.

C.C. No 19.288.588.

Notificación: Calle 76 A. Sur. No 8-09. Almirante **Padilla**.